



Nº de Expediente: 2/2022

Asunto: Solicitud de información pública presentada por

Modo de envío:

/e/g

#### SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana por delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Decreto nº 11387 de 16 de diciembre de 2021) con fecha 3 de febrero de 2022, ha dictado Decreto nº 926 del tenor literal siguiente:

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente referenciado, relativo a la solicitud formulada por , mediante la que solicita información en relación al listado de llamadas telefónicas a la Policía Municipal de Valladolid y atendido los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**-Visto que la propuesta surge como consecuencia de la petición realizada por el interesado con fechas de 14 de diciembre de 2021 mediante correo electrónico reiterada con fecha 10 de enero de 2022 ,tras la contestación inicial a través de la Plataforma de Reclamaciones y Sugerencias el 10 de enero de 2022 que no es posible darle dicha información solicitando la información" listado de llamadas telefónicas a la Policía Municipal de Valladolid desde mi número de teléfono móvil para alguna denuncia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2021

**Segundo.** -Consta informe emitido por la Intendente Jefa de la Policía Municipal con fecha de 18 de enero de los corrientes en el que informa que en relación al número mencionado está asociado a un varón y no a nombre de

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Dicha solicitud se ha tramitado de conformidad con las disposiciones de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, Transparencia, Acceso a la información y su reutilización y de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y Reutilización del Ayuntamiento de Valladolid aprobado mediante Acuerdo de Pleno 5 de mayo de 2016 (B.O.P. 16 de septiembre de 2016) contenido los datos necesarios para su tramitación

**Segundo.** - Se da cumplimiento a la Instrucción de Secretaria General 1/2017 de 27 de marzo de 2017 "sobre el desarrollo del procedimiento para la resolución de solicitudes de acceso a la información que formulen los ciudadanos"

Pº del Hospital Militar, 11 bis  
47007 Valladolid

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
DANIEL ANTONIO  
VEGANZONES PEQUEÑO  
Fecha Firma: 04/02/2022 12:58

Fecha Copia: 04/02/2022 14:02

Código seguro de verificación(CSV):  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**Tercero.** -El plazo máximo establecido para resolver y notificación del presente procedimiento es de un mes entendiendo desestimada su petición si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

**Cuarto.** - Según el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIP), define información pública como "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones

Se entiende que el ejercicio de este derecho, no puede comprender ni dar cobertura dentro de la solicitud las que persiguen obtener una valoración subjetiva, un posicionamiento o pronunciamiento institucional de la administración sobre una concreta cuestión, como ocurre en el presente caso al solicitar "*un listado de llamadas para alguna denuncia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2021*" dado que por su propia naturaleza no se integra en el propio concepto de información pública la presentación de denuncias, compeliendo a la Administración a motivar adicionalmente sobre el sentido de una resolución.

Por otra parte, la interesada previa acreditación de la titularidad del número telefónico ante la operadora telefónica correspondiente podrá ejercitarse su derecho a conocer el listado de llamadas realizadas, todo ello conforme al informe de la Policía referenciado de 18 de enero de 2022 en cuanto el número móvil se encuentra asociado a un varón y no a la solicitante.

**Quinto.** -El órgano competente para la adopción de la presente resolución es el Excmo. Sr. Alcalde, habiéndose delegado dicha competencia en el Sr. Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana por Decreto de Alcaldía nº 11387 de 16 de diciembre de 2021.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se considera ajustado a la legalidad

#### **En su virtud, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Inadmitir la solicitud de información formulada por conforme a las consideraciones realizadas en la presente resolución.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado, significándole que contra esta resolución podrá interponer reclamación potestativa y previa ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León que depende del Procurador del Común en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado o recurrible directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Asimismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que considere pertinente.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Servicio de Policía, y al Servicio de Información y Administración Electrónica para su conocimiento y a los efectos oportunos

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento,

**EL VICESECRETARIO GENERAL,  
P.D. El Jefe de La Secretaría Ejecutiva  
del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
DANIEL ANTONIO  
VEGANZONES PEQUEÑO  
Fecha Firma: 04/02/2022 12:58

Fecha Copia: 04/02/2022 14:02

Código seguro de verificación(CSV):  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---